

Oficio 1.1 CS-060

Ibagué, 04 de junio 2024

Señores

VEEDURÍA A LA GESTIÓN PÚBLICA Y AMBIENTAL

BOSQUE DE GALILEA

Ciudadanía en general

veeduriagalilea@gmail.com

Villarrica - Tolima

ASUNTO: Respuesta a interrogantes de la sesión ordinaria del 29 de febrero de 2024

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo, atendiendo sus interrogantes y peticiones presentadas en la sesión ordinaria del Consejo Superior que se llevó a cabo el 29 de febrero de 2024, de manera amable nos permitimos resolverlas en los siguientes términos.

Es preciso señalar a la comunidad que el Consejo Superior Universitario no tiene la competencia, según lo establecido en el artículo 65 de la Ley 30 de 1992, para establecer alianzas o iniciativas de reducción de emisiones debidas a la deforestación y degradación de bosques (REDD+), como es el caso del Bosque de Galilea. Estos programas son decididos por la dirección universitaria en cumplimiento de sus funciones asignadas. Por lo tanto, las dependencias de la Universidad del Tolima responsables de la ejecución técnica, financiera, administrativa y científica del proyecto han proporcionado la información solicitada por el Consejo para responder a la petición en cuestión. Dado que es responsabilidad de este órgano velar por el correcto desarrollo de los programas y proyectos de la institución, y basándonos en la información analizada, procedimos a dar respuesta a cada una de ellas.

Antes de ello, resulta imperioso precisar que el término de sesenta (60) días hábiles para dar respuesta, contados a partir del día siguiente de la sesión del 29 de febrero de 2024 vencen el 07 de junio de los corrientes, término dentro del cual se allega la misma.



En cuanto a los interrogantes expuestos por la señora María Isabel Ramírez, los cuales fueron radicados mediante oficio con fecha del 18 de agosto de 2022 ante este Órgano de Gobierno durante el desarrollo de la citada sesión, debemos informar que la totalidad de interrogantes que componen la petición, fueron contestados por la Dirección Universitaria mediante oficio 1.DR.EXT-260 del 24 de octubre de 2022 dirigido al señor JUAN PERDOMO con sus respectivos anexos al correo veeduriagalilea@gmail.com desde el correo controlinterno@ut.edu.co el 25 de octubre de 2022 (Anexo 1). Por lo anterior, este Consejo Superior, luego de la revisión del documento y sus soportes, se permite informar que las respectivas respuestas se mantuvieron incólume, a excepción de los siguientes numerales, de los cuales damos contestación con base en información actualizada.

Numeral 1. Cómo fueron tomadas las decisiones relacionadas con la cantidad de predios que fueron aceptados sobre la base del acuerdo 007 del 2003 del Consejo Superior de la Universidad del Tolima y quienes intervinieron en esta toma de decisiones.

Nos permitimos informar que de acuerdo con la información que obra en el archivo central de la Universidad del Tolima, las decisiones adoptadas en el Acuerdo 007 de 2003 expedido por el Consejo Superior de la institución, obran tanto en la parte considerativa del acuerdo, como en acta de dicha sesión del 19 de agosto de 2003, los cuales dan cuenta de los motivos que fundaron la decisión de aceptar en donación unas hectáreas del Bosque Galilea. Quienes tomaron la decisión que refiere los mencionados acuerdos son aquellos miembros del Consejo Superior que suscribieron la misma.

Ahora bien, es importante aclarar que, si bien el Consejo Superior en el año 2003 aceptó la donación de una extensión de terreno aproximada de 16.700 hectáreas, denominada Hacienda Galilea, la materialización de la donación dependía de la celebración de las escrituras públicas, las cuales no se pudieron llevar en su totalidad, pues para que se perfeccionara la donación debían comparecer los donantes, situación que no ocurrió con todos los predios. Por lo anterior la Universidad del Tolima es propietaria de 51 predios correspondientes a 2.521 hectáreas y 24 predios en proindiviso que representan 756 hectáreas.



Numeral 2. Solicitamos allegar soportes de los documentos, tales como actas que evidencian la toma de decisiones que involucraron los predios ofrecidos en donaciones a la Universidad, la aceptación de alguno de estos y el desistimiento de otros.

La información que reposa en el archivo central de la Universidad del Tolima, sobre la toma de decisión de los predios ofrecidos en donación ubicados en la reserva del Bosque Galilea son: Acuerdo 007 de 2003 modificado por el Acuerdo 043 de 2007 y Acta del 13 de agosto de 2003. Respecto de la aceptación de la donación de los predios comprendidos en esta reserva, las consideraciones de las mismas están estipuladas en las escrituras públicas que solemnizan la donación. Sobre actos o documentos de presunto desistimiento de esta donación, revisado el archivo central de la universidad no se encontró documento alguno.

Ahora bien, es importante agregar a la respuesta de este punto el proceso de donación que legal y reglamentariamente cumple la Universidad, a saber:

De conformidad con el anterior Estatuto General Acuerdo No. 104 del 21 de diciembre de 1993, la aceptación de donaciones era función del Consejo Superior la cual estaba determinada en el artículo 18 numeral 19, es por ello, que mediante el acuerdo 007 de 2003 modificado por el acuerdo No. 000043 de 2007 el Consejo Superior aceptó la donación de una extensión de terreno aproximada de 16.700 hectáreas, denominada Hacienda Galilea. Ahora bien, para el 2020 entró en vigencia el nuevo Estatuto General Acuerdo 033 de 2020 donde se dispuso la facultad para el Rector en el artículo 28, literal q) de Aceptar las donaciones o legados cuando no superen los dos mil (2.000) SMMLV, es por ello, que mediante la Resolución No. 1129 del 21 de diciembre de 2020 se aceptó a título de donación un vehículo nuevo tipo camioneta por parte de la Fundación FUNDAME.COL.

Por último, respecto del protocolo de aceptación de una donación, el Código Civil Colombiano previó: 1. En el artículo 1458 que las donaciones superiores a cincuenta (50) salarios mínimos mensuales requieren de una insinuación. 2. En el artículo 1468 previó que debe haber una aceptación y 3. Según lo consagrado en el artículo 1457 debe ser un acto solemne para el caso de los inmuebles y para los bienes muebles se requiere un contrato escrito.

Este protocolo legal para la donación solo se cumplió en los predios identificados en el numeral anterior como realmente donados, y en virtud de esto, actualmente la Universidad del Tolima tiene la propiedad de aquellos bienes.



Numeral 10: *“Sírvese aclarar el tipo de vínculos, acuerdos y convenios que tiene o ha tenido la Universidad del Tolima con ECOCARBONO S.A hasta la fecha?”.*

Conforme a lo indicado en la respuesta que se brindó el pasado 24 de octubre de 2022 mediante oficio 1.DR.EXT.260, la universidad del Tolima en su calidad de propietaria de algunos predios ubicados en la vereda Puerto Lleras, en el municipio de Villarrica, tiene la facultad de zonificar y organizar los mismos a través de la creación de instrumentos de conservación cuyo objeto es el desarrollo de actividades de conservación ambiental (preservación, restauración y uso sostenible), el día 24 de julio de 2020, suscribió acuerdo de conservación No. 001 con la entidad ECOCARBONO S.A.S. ZOMAC, (Banco de Hábitat del Tolima -Bosque Galilea) cuyo objeto fue establecer compromisos entre el Responsable del instrumento de conservación y el propietario para implementar estrategias de preservación, restauración y/o uso sostenible en los predios. Es preciso informar que, a la fecha este acuerdo se encuentra vigente.

No obstante, la Oficina Jurídica y Contractual de la Universidad se encuentra en proceso de terminación y liquidación del referido convenio.

Numeral 15: *“¿Sírvese aclarar bajo qué acuerdo, proyecto, decisión y actores del cuerpo directivo, se acepta la donación por de la Fundación Amé a la Universidad del Tolima en el año 2021 de una camioneta Toyota Hilux doble cabina avaluada en \$142.400.000, destinada principalmente a prestar sus servicios a la Facultad de Ingeniería Forestal? ¿Qué tipo de beneficios y compromisos establece la Universidad con la Fundación Amé al recibir estas donaciones?”.*

Según lo informado por la Dirección Universitaria en las más de cuatro (4) comisiones especiales del Consejo Superior para dar respuesta a las inquietudes de la comunidad, mediante la Resolución rectoral No. 1129 de 2020, se recibió en donación el vehículo automotor aquí indagado. Sobre los beneficios o compromisos adquiridos con el donante, se observa por parte de los miembros del Consejo acompañado de la correspondiente ratificación de la Vicerrectoría de Investigación-Creación, Innovación, Extensión y Proyección Social, que los considerandos 3° y 9° de la resolución mencionan el uso que debe dar la institución de la camioneta donada, los cuales no son diferentes al desarrollo de las actividades académicas e investigativas de la Universidad, así como el fortalecimiento de su misión institucional, aspectos estos que se han cumplido según informa la dirección universitaria en provecho de los fines académico administrativos del alma mater.



Así las cosas, producto de la donación no se asume por parte de la universidad del Tolima compromiso diferente a destinar el bien al uso y beneficio de las actividades misionales de la misma. (Anexo 2)

Numeral 16: “Sírvese aclarar si participa o no la Universidad en el “Proyecto de compensación de emisiones Conservación del bosque Galilea-Amé?, el cual es aprobado en 2018, como lo documentan los soportes de Icontec, Aenor Internacional y South Pole, alojados en el Renare. En caso afirmativo soportar ¿Cómo y en qué consiste la participación de la Universidad en el proyecto?”.

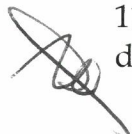
Este Consejo se permite informar que, si bien la Universidad como titular y comunero de los predios en el Bosque de Galilea participó en calidad de beneficiaria conforme a la proporción del área donada que hace parte del área elegible del programa de compensación de emisiones conservación del Bosque de Galilea, a la fecha, mediante oficio DR1.EXT.56 del 6 de marzo de 2024 suscrito por el señor Rector, se manifestó la no intención de continuar con el proyecto, en razón a lo justificado en el mismo. (Anexo 2.)

En conclusión, de acuerdo con las respuestas brindadas por la Vicerrectoría de Investigación-Creación se pudo observar la Universidad participa del proyecto REDD+ como beneficiaria del mismo, en los porcentajes previstos en la carta de intención del proyecto, pues la gestora del mismo dada el objeto social de la asociación, es la Fundación Ame.

Adicionalmente, la Universidad se encuentra adelantando proceso de cobro coactivo a la Fundación AME y se libró mandamiento de pago.

Numeral 17. “¿En qué instancias, qué funcionarios y qué documentos tales como actas y qué tipo de control social interno da cuenta de la viabilidad para que la Universidad participe en este proyecto?”.

De acuerdo con la información obrante en la Institución, aportada por la dirección universitaria y la cual se anexa a la respuesta de esta petición, la Universidad del Tolima realizó acercamientos con la Fundación Fundame.col, en correspondencia con el proyecto Compensación de Emisiones Conservación del bosque Galilea en el municipio de Villarrica (Tolima), para lo cual, la entonces Oficina de Investigaciones y la Oficina Asesora Jurídica una vez revisada la propuesta técnica, financiera y administrativa allegada por la fundación, se consideró ajustada la misma y por consiguiente, se procedió por parte del señor rector a la firma del oficio 1.DR.EXT - 114 del 7 de marzo de 2018, donde se expuso la intención de participar en el proyecto de bonos de carbono. (Anexo 4.)



Numeral 23: "Solicitamos en cumplimiento al derecho de acceso a la información pública y transparencia de información, entregar las actas correspondientes a las siguientes reuniones en el marco del convenio 441 de 2017 entre la Universidad del Tolima y CORTOLIMA Ruta Declaratoria del Bosque de Galilea 2014- 2019. Las cuales constituyen documentos de soporte y sustento de la aprobación de la declaratoria del PNR Bosque de Galilea".

De conformidad con lo indicado en el oficio 1.DR.EXT-260 del 24 de octubre de 2022, la Dirección Universitaria adelantó la solicitud a la Corporación Autónoma Regional CORTOLIMA, quienes mediante oficio 100.03.3.1 del 1 de noviembre 2022, remitieron respuesta a la petición con anexo de ocho (8) folios. Esta comunicación fue remitida a la comunidad al correo veeduriagalilea@gmail.com por la Oficina de Control Interno mediante oficio 1.4 - 157 el 8 de noviembre de 2022, adjuntando las actas e informes de asistencia y talleres realizados en el marco de la referida ruta.

Revisado el anexo adjunto al oficio de referencia, se observa que la Universidad del Tolima dentro del proceso de la ruta de declaratoria del Bosque de Galilea como parque regional natural, se encuentra por parte de este Consejo que la dirección de la Universidad del Tolima participó en una reunión, espacio en el cual socializó los proyectos de investigación y docencia adelantados en el área. No se tiene registro de otra participación o reunión en el marco de la ruta de declaratoria de parque regional del Bosque por parte de la Universidad del Tolima.

Hasta acá la complementación de las respuestas dadas el 24 de octubre de 2022 por parte de la dirección universitaria a miembros de la comunidad.

Por otra parte, en cuanto a los interrogantes y peticiones planteadas en el desarrollo de la sesión ordinaria del 29 de febrero de 2024, se brinda respuesta a cada uno de los miembros de la comunidad así:

INTERVENCIÓN DEL CIUDADANO JUAN DE LA CRUZ

- 1. ¿Cuál fue la forma o el mecanismo en que la Universidad llegó al territorio?
¿Qué hace hoy la Universidad del Tolima, frente a la acción en el bosque de Galilea, para toda la comunidad y para todo el mundo?, pues de allá se genera carbón para todo el mundo.**





Universidad
del Tolima

¡Construimos la universidad que soñamos!



ACREDITADA
DE ALTA CALIDAD

La Universidad del Tolima, en relación con el bosque de Galilea, está llevando a cabo el "Proyecto Galilea". Este proyecto tiene como objetivo principal el manejo y la conservación de este importante bosque, que es un recurso natural crítico no sólo para la comunidad local sino también a nivel global debido a su función en el secuestro de carbono. La universidad promueve actividades de reforestación, investigación y educación ambiental dentro del proyecto, involucrando activamente a la comunidad universitaria y local en estas iniciativas. Además, el Proyecto Galilea busca generar conciencia sobre la importancia de los bosques en la mitigación del cambio climático y en la conservación de la biodiversidad.

Respecto de las acciones producto de los recursos provenientes del proyecto de créditos de carbono la Universidad del Tolima una vez se recauden, realizará con asocio de los miembros de la comunidad los proyectos de inversión socio-ambiental en el territorio en el marco de la responsabilidad social que le asiste a la institución. Sin embargo, la universidad actualmente tiene líneas de acción en el campo de la práctica académica y científica en el territorio pues el parque regional es una fuente inagotable de conocimiento.

INTERVENCIÓN DEL CIUDADANO ARMANDO SALAZAR

2. Por qué la Universidad no tiene la trazabilidad del trabajo que vino desarrollando el señor Rafael Vargas a nombre de la Institución, en el año 2012 cuando les empezó a hablar sobre la Fundación AME.

De conformidad con la respuesta que se brindó por la dirección universitaria al numeral 6 del oficio de preguntas del 18 de agosto del 2022 se señaló lo siguiente: *“Tal y como hace constar la Directora de Gestión del Talento Humano de la Universidad del Tolima, mediante oficio N 4.0-723, el señor Rafael Vargas Ríos prestó los servicios a la institución entre el 9 de agosto de 1994 y el 2 de noviembre de 2007; y posteriormente, del 6 de mayo de 2008 hasta el 6 de junio de 2014, fecha en la que fue aceptada su renuncia. En relación con los actos particulares del señor Vargas, es pertinente señalar que se encuentran fuera del alcance y conocimiento de la institución, hechos que desde todo punto de vista técnico y jurídico han sido ajenos a la Universidad del Tolima, por ello, no se ofrece respuesta de fondo a la misma”.*

A lo expuesto en su momento, se debe adicionar que de acuerdo con el Estatuto de Contratación de la Universidad del Tolima adoptado mediante Acuerdo 030 de 2018 por parte de este Consejo Superior, actualmente se dispone de instrumentos reglamentarios que impiden que personas naturales que hayan desempeñado cargos directivos como el de Decano, puedan una vez desvinculados de su cargo gestionar



Universidad
del Tolima



ACREDITADA
DE ALTA CALIDAD

¡Construimos la universidad que soñamos!

ante la Institución asuntos que hayan sido conocidos en el ejercicio de su empleo para provecho propio o de un tercero que permitirá evitar a futuro se pueda presentar situaciones similares a las acaecidas en años anteriores.

- 3. En vista que hay predios de la Universidad que traslapan territorios de colonos, ¿Cuáles son los informes producto de las dos reuniones de las mesas de tierras que la Universidad se comprometió a hacer en la audiencia pública en Villarrica, donde el objeto de las mismas era comprobar la legalidad de los territorios?**

A partir de la aceptación de predios en donación ofrecidos por la Cooperativa Galilea mediante acuerdo del Consejo Superior No. 007 del 19 de agosto de 2003, se presenta un informe sucinto de la situación de predios:

El día 23 de febrero del 2023, se realizó mesa de trabajo con la Agencia Nacional de Tierras y algunos funcionarios de la Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional-OPDI y la Oficina Jurídica y Contractual, en la cual se puso de presente la documentación (escrituras, certificados de libertad y tradición) de los predios ubicados en Bosques de Galilea, y se expuso de manera concreta la situación de estos, frente a los cuales la Institución es propietaria de algunos en un 100% y en proindiviso de otros, y de la presunta posesión o traslapes de algunos lotes o parcelas por parte de algunos habitantes del municipio Villarrica.

Revisada la documentación, la ruta planteada o propuesta por la citada Agencia, fue *“informar a los posibles interesados que deben acudir a la Dirección de Gestión Jurídica de Tierras a través de una petición mediante la cual requieren la formalización de las parcelas de las cuales afirman ejercer posesión aportando para tal fin, documentos (carta venta, escrituras, resoluciones) dos (2) testimonios, individualización del predio y demás documentación con la cual puedan acreditar la posesión de las tierras, trámite que no requiere abogado y frente al cual la universidad puede oponerse como propietario, o guardar silencio. Una vez radicado, la agencia adelantará los trámites pertinentes, quien podrá hacer visita de campo y si se reúnen los requisitos legales, procederá a través de un proceso de formalización a reconocer la posesión mediante acto administrativo. Dicha petición debe radicarse a los correos atencionalciudadano@ant.gov.co o info@ant.gov.co”*.

Respecto a lo anterior, la Secretaría General solicitó a la Agencia informar si fueron o no, recibidas peticiones por parte de la Comunidad; conforme a ello, la Agencia Nacional de Tierras mediante oficio 202471006772491 contestó que una vez revisado



Universidad
del Tolima



ACREDITADA
DE ALTA CALIDAD

¡Construimos la universidad que soñamos!

el gestor documental ORFEO y el Sistema Integrado de Tierras SIT, con el criterio de búsqueda “Bosque de Galilea”, dicha pesquisa no arrojó resultados. (Anexo 5.)

Es necesario recordar que en el ejercicio de la Audiencia de rendición de Cuentas se manifestó que el acompañamiento jurídico podrá brindarse a quien lo requiera, a través del Consultorio Jurídico de la Universidad del Tolima.

En atención a los compromisos asumidos en Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, el día 2 de marzo, la Directora de la Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional concedió poder especial, amplio y suficiente a MARITZA BEATRIZ MENDOZA PEREZ, arquitecta en ejercicio adscrita a mencionada oficina, para que adelantara las gestiones pertinentes para obtener copia de las escrituras No. 1934 de fecha 6 de octubre de 1952 Notaría sexta de Bogotá y Escritura pública No. 92 del 15 de abril de 1886 Notaría de Purificación. Como resultado de dicha delegación se adelantaron las gestiones relacionadas a continuación:

1. El día 03 de marzo de 2023 la arquitecta Maritza Mendoza se desplazó en compañía de otra funcionaria hacia la ciudad de Bogotá con el poder especial otorgado, para realizar ante el Archivo General de la Nación, el proceso correspondiente para la consulta y solicitud de copias de la Escritura Públicas No. 1934 de fecha 06 de octubre de 1952.
2. Una vez siguiendo los protocolos y solicitud pertinente, se realiza la entrega por parte del funcionario adscrito al Archivo General de la Nación Carrera 6 No. 6 - 91 la solicitud de copia simple de la Escritura Pública No. 1934 e informan allí que las escrituras correspondientes a la Notaría de Purificación reposan allí.
3. En el ejercicio de seguimiento a las escrituras y Certificado de Libertad y Tradición que realiza la OPDI se logró establecer que las Escrituras Públicas 3210 de 1946 y 4380 de 1951 se encuentran en la Notaría 4 Carrera 8° No 17-30 Localidad Santa Fe. En vista que las funcionarias se encontraban en Bogotá, adelantaron el proceso para solicitar información de las Escrituras 3210 y 4380, logrando la entrega de copias simples de las mismas para continuar con el proceso de trazabilidad en la construcción de la mesa técnica.
4. Con relación a la Escritura Pública No. 92 de 1886 de la Notaría única de Purificación -Tolima se recibe informe cuyo trámite se dilata dado que no se llevaba un orden cronológico allí, teniendo en cuenta la antigüedad documental de la cual data. Dicha búsqueda se realiza entre miles de folios que reposan en el lugar.

En el mes de marzo la OPDI realizó la gestión para contar con el Certificado de la Situación Jurídica del Inmueble No. Matrícula: 366-32908.

Se solicitó a la Agencia Nacional de Tierras acompañamiento para esclarecer los interrogantes de la comunidad mediante oficios 1. DR EXT. 51 y 1. DR EXT - 097.

El día 17 de marzo de 2023 se llevó a cabo un encuentro en Villarrica, en el cual se concertó que tuviera un alcance de acercamiento para construir la ruta de trabajo de la Mesa Técnica 1: "Predios Bosques de Galilea".

El día 5 de mayo de 2023 se realizó la Mesa Técnica Interinstitucional, en el auditorio los Ocobos, en la cual la Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional dio a conocer la documentación entre estas escrituras y certificados de libertad y tradición de los predios ubicados en Bosques de Galilea, los cuales fueron adquiridos mediante donación, aprobados por el Consejo Superior mediante Acuerdo No 007 de 2003. Se informó que la donación ofrecida por la Corporación Galilea corresponde a un total de 209 predios, que se encuentran inscritas en los folios 366-00032837 al 366-33056 y con ficha catastral global 00026844000 del municipio de Villarrica.

En el mismo sentido se aclaró que la Institución es propietaria de 75 predios, de los cuales 51 predios en el 100% y 24 predios en proindiviso. Por otro lado, se revisó igualmente en dicho encuentro la presunta posesión o traslapes de algunos lotes o parcelas por parte de algunos habitantes del municipio de Villarrica.

De igual manera, atendiendo los compromisos adquiridos, el 24 de mayo de 2023 se rindió informe a la Contraloría General sobre la Escritura Madre No 3210 de 1946.

El 9 de febrero de 2024, desde la Secretaría General se delegó a la funcionaria LUZ NIDIA BERMÚDEZ, Profesional del Archivo General de la Universidad, para realizar la búsqueda de la escritura No 92 de 1886 en la Notaría de Purificación. La visita se realizó y la funcionaria indicó lo siguiente: "*Nos desplazamos a Purificación Luz Nidia Bermúdez Varón y Sandra Lilian Morales Báquiro, se hizo una revisión exhaustiva de varios tomos de los años 1986 hasta 1890. Sin embargo, la documentación se encuentra muy tenue, los tomos sin una clasificación por año, ni por mes además se encuentran con un alto grado de deterioro lo cual imposibilita la ubicación del documento, se anexa informe*". (Anexo 6)

El 19 de febrero de 2024 la Secretaría General remitió oficio a la Oficina de Instrumentos Públicos de Purificación solicitando el apoyo en la búsqueda del documento de escritura No 92 de 1886, donde dicha Oficina brindó contestación argumentando que el documento requerido es responsabilidad de la notaría del municipio. (Anexo 7.)



Producto del análisis realizado por la Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional, se encontró que los títulos de dominio de los predios de la Universidad del Tolima cumplen con la reglas legales de la tradición, por lo que de la información notarial y registral que obran de los 75 inmuebles ubicados en el Bosque de Galilea se observa que los mismos fueron adquiridos en legal forma.

4. Conforme a la pregunta 3 ¿Que ha hecho la Universidad frente a la mesa de estudios que también se comprometió a hacer en la audiencia pública?

De conformidad con el compromiso asumido en la audiencia pública del 1 y 2 de febrero de 2023 en el municipio de Villarrica, fue la conformación de dos mesas, tales como:

1. **Mesa de Tierras:** Para analizar los conflictos de tenencia y propiedad que se presentan en la zona. Esta mesa tuvo dos sesiones de trabajo: la primera, en Villarrica, el 17 de marzo de 2023, en donde se concertaron los términos para la realización de la Mesa Técnica de Predios Bosques de Galilea para el mes de mayo; y la segunda en Ibagué, el 5 de mayo de 2023, con la Agencia Nacional de Tierras, la Contraloría departamental, la Procuraduría Ambiental y Agraria, representantes de la comunidad y funcionarios de la Universidad del Tolima.
2. **Mesa de Educación:** Para concertar proyectos y demás intervenciones de la Universidad del Tolima en el territorio. Desde la dirección universitaria, la orientación fue que cada unidad vinculada al proceso presentara propuestas de trabajo en la región, las cuales, primero, fuera socializadas y aprobadas por el Consejo Superior, para que luego fueran discutidas y concertadas con la comunidad y finalmente, ejecutadas.

El Centro de Estudios Regionales formuló tres propuestas de trabajo, de acuerdo a los ejes misionales de la institución:

Formación: “Escuela Popular de Memoria histórica, derechos del campesinado y el territorio”

Investigación: “Interrelaciones entre el conflicto armado, conservación y construcción de paz en la cordillera oriental del Tolima”

Intervención: “Construcción participativa de una estrategia subregional de turismo comunitario rural sostenible para el oriente del Tolima, que promueva la sostenibilidad social local y ambiental, la construcción de paz y el empoderamiento comunitario”.



Estas propuestas fueron socializadas ante la comisión que creó el Consejo Superior Universitario para tratar el particular y luego se pusieron en conocimiento del señor Alcalde del municipio y de representantes de la comunidad, el pasado 22 de febrero de los corrientes. Se anexa la propuesta denominada "Ruta Galilea".(Anexo 8.)

5. Totalidad de las escrituras para determinar la legalidad de los predios de la Universidad y si FUNDAME tiene la facultad para reclamar bonos sobre áreas que posiblemente no les corresponde.

De conformidad con la respuesta al numeral 3 del oficio de preguntas del 18 de agosto del 2022, se reitera lo indicado por la Dirección Universitaria: La Universidad del Tolima ha recibido en donación 75 predios, los cuales están ubicados en el municipio de Villarrica (Tolima) - Vereda Puerto Lleras con un área Total de 3.277 Ha 084023 M2 de los cuales incluye un área de extensión compartida de 756 Ha - 2512,89 M2. Se anexa archivo en Excel denominado "Relación predios Galilea Universidad del Tolima", el cual, detalla los predios, área, ubicación, porcentajes de coparticipación y entidad con la cual se comparte en común y proindiviso.

Cabe señalar que, no existe ningún acto administrativo por parte de la Universidad del Tolima, donde faculte a FUNDAME en reclamar bonos en áreas que posiblemente no les corresponde.

INTERVENCIÓN DEL CIUDADANO JOSÉ JOAQUÍN ARTEAGA

6. Que acciones ha adelantado la Defensoría del Pueblo frente a lo manifestado por el señor Arteaga sobre las amenazas recibidas y el desplazamiento por parte de grupos armados en el año 1991, en el sector La Chata de El Espinal

La Secretaría General remitió oficio 1.1 CS-037 a la Defensoría del Pueblo, solicitando respuesta a lo planteado por el señor Arteaga. Cabe indicar que el 10 de abril de 2024 se comunicó la funcionaria Yenny Casas de la Defensoría del Pueblo, solicitando información sobre el caso del señor Arteaga, con el fin de atender la situación manifestada en la sesión del 29 de febrero de 2024. (Anexo 9.)

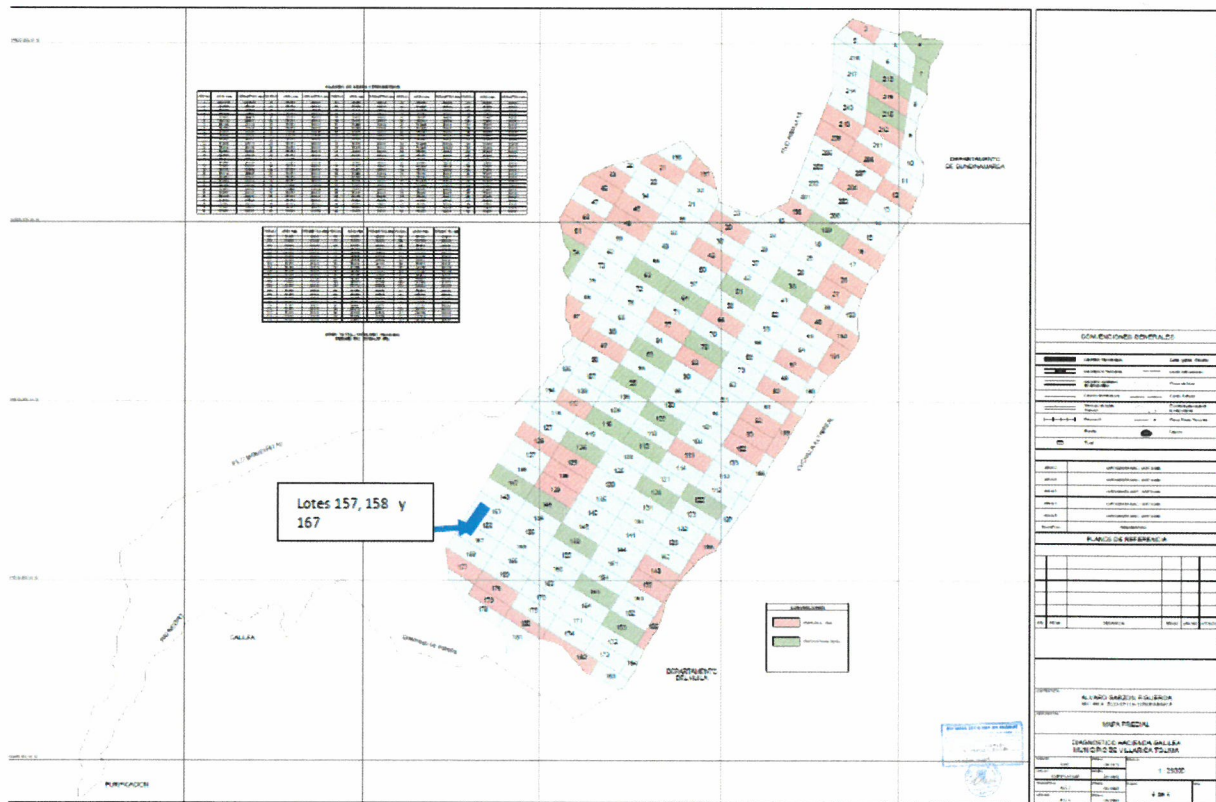
7. Informe del estudio sobre el traslape de predios de la Universidad en los lotes 157, 158 y 167 de la Asociación Agropecuaria de Progreso, compromiso adquirido en la audiencia pública de Villarrica. Y el reconocimiento de sus tierras conforme a un estudio que adelantaría la ANT, conforme a lo indicado por el señor Ricardo Arturo Romero Cabezas.



Los predios 157, 158 y 167 se encuentran relacionados en la escritura pública 1425 del 7 de mayo de 1998, donde la Sociedad de Bienes y Servicios S.A parcela y se realiza el desenglobe en 219 predios, que figuran en el acuerdo del Consejo Superior, destacándose que estos predios a la fecha no se han recibido, por parte de la Universidad a través de ningún medio de transferencia de propiedad.

Por otro lado, estos predios colindan con los lotes 148, 156, 159, 166 y 168, los cuales tampoco son de propiedad de la Universidad, tal como se evidencia en el gráfico que se presenta a continuación.

Los predios que se encuentran identificados en color rojo (54) son los recibidos al 100% y los predios identificados en color verde (24) se han recibido en proindiviso.





INTERVENCIÓN DEL CIUDADANO FABIO LONDOÑO CASTAÑO

8. De conformidad con la declaración de área protegida por parte de CORTOLIMA, la comunidad aún está a la espera del diagnóstico de cómo se van a manejar los recursos.

La Corporación Autónoma Regional del Tolima allegó al Consejo Superior copia del “Plan de Manejo Parque Natural Regional de Galilea”, en el que se reconoce dentro del eje estratégico No. 3 denominado “Articulación de instrumentos de planificación territorial”, a la Universidad del Tolima como un actor relevante para la implementación del plan. (Anexo 10.)

Adicionalmente, en el anexo No. 9 del plan de manejo ambiental donde se describen las fichas de los proyectos por ejes estratégicos, se observa que la Universidad del Tolima se contempla como un posible financiador de varias de ellas, entre otras, la de “Fortalecimiento comunitario e institucional en procesos de transformación de conflictos socioambientales”, el cual se encuentra alineado con los propósitos de los proyectos de intervención social, económica y ambiental propuestos por la Vicerrectoría de Investigación-Creación, Innovación, Extensión y Proyección Social y el Centro de Estudios Regionales.

Ahora bien, es importante precisar que los recursos obtenidos del proyecto REDD+ podrían destinarse al desarrollo de las acciones contemplados en las cuatro (4) líneas estratégicas del Plan de Manejo Ambiental del Bosque Galilea y su zona con función amortiguadora, en razón a que la Universidad del Tolima hace parte del Comité Técnico del esquema de gobernanza del parque natural regional. Sin embargo, no existe obligación legal de destinar los recursos del proyecto de bonos de carbono exclusivamente a estos ejes estratégicos del plan de manejo, pues la Universidad con asocio de la comunidad podrán formular los proyectos socioambientales, académicos y científicos congruentes con la naturaleza de estos programas y los ejes misionales de la institución.

Como resultado de las Comisiones del Consejo Superior sobre el Bosque de Galilea, desarrolladas con la Dirección Universitaria, se estableció que una vez ingresen los recursos del proceso de cobro coactivo que adelanta la Universidad con la Fundación AME, se destinarán estos recursos de acuerdo con las propuestas formuladas entre la institución y la comunidad a través de la mesa educativa.



Ahora bien, es importante resaltar que dado que la dirección universitaria terminó la relación con la Fundación Ame, la Universidad del Tolima no podrá participar en proyectos de créditos de carbono como REDD+ en el Bosque Galilea, como quiera que es una actividad que a la fecha se encuentra prohibida en el Plan de Manejo Ambiental del parque. La Universidad participaba de esta modalidad de negocio verde, toda vez que el registro del programa REDD+ se llevó a cabo antes de la declaratoria de parque natural.

Si bien la Institución no podrá recibir recursos por concepto de la venta de los bonos de carbono en adelante, esto no significa que la misma no pueda adelantar proyectos de extensión en la zona atendiendo las necesidades de la comunidad.

INTERVENCIÓN DEL CIUDADANO JORGE MUÑOZ

9. En vista de las falsas expectativas que les brindó CORTOLIMA con el Plan de Manejo Ambiental, la comunidad se pregunta cómo tendrán incidencia para el manejo de sus cultivos y demás actividades.

La Secretaría General remitió oficio 1.1 CS-038 a la Corporación Autónoma CORTOLIMA, solicitando respuesta a lo planteado por el señor Muñoz.

La Corporación Autónoma CORTOLIMA brindó respuesta mediante oficio 100.03.3.1 con radicado No. 5643 adjunto al presente documento, mediante el cual dan constancia de los encuentros realizados con la comunidad de Galilea en el ejercicio de la socialización y discusión del Plan de Manejo Ambiental. (Anexo 11.)

INTERVENCIÓN DE LA CIUDADANA LEIDY AREVALO VILLAMOR

10. ¿Quién hizo el estudio del carbono almacenado en los bosques de Galilea?

De acuerdo con información entregada por la Vicerrectoría de Investigación-Creación, Innovación, Extensión y Proyección Social, una vez consultada la plataforma "Global Carbon Trace" donde se encuentran registrados los proyectos e iniciativas de programas de BioCarbon, se observa que dado que la responsable del proyecto REDD+ es la Fundación AME, el cálculo de Carbono ponderado almacenado en el programa fue elaborada por esta con apoyo de South Pole Carbon Asset Management S.A.S., según documento preparado por esta sociedad el 04 de mayo de 2018. Documento consultado por la Secretaría General en la página web de Global Carbon Trace el 03 de junio de 2024.



11. ¿Cuáles son las cifras exactas y de dónde vienen?

De acuerdo con el escenario financiero presentado por la Dirección Universitaria ante el Consejo Superior, teniendo como base el informe financiero entregado por la Fundación Ame, se indica lo siguiente:

Para el informe financiero, de los 75 predios que tiene la Universidad se tomaron en cuenta para certificar, 60 predios que equivalen a 2.802 hectáreas que fueron estudiadas y certificadas para la venta de bonos de carbono.

La venta de bonos inicia en junio de 2018, con corte a junio de 2022, se han vendido 394.453 certificados que representan un ingreso de **\$5.499.382.849,00**.



INGRESOS

Créditos de servicios ecosistémicos validados UT

FECHA	N. Certificados Vendidos 16,85%	Precio venta	Valo total Certificados S.E.
Jun 25 de 2018	20.096	12.600	253.212.871
Jul 13 de 2018	20.354	12.600	256.460.326
Ago 3 de 2018	13.398	12.600	168.808.580
Ago 3 de 2018	121.546	12.600	1.531.482.084
Ago 21 de 2018	37.905	12.600	477.603.786
2018	213.299		2.687.567.647
Dic 5 de 2019	9.746	13.950	135.954.117
Dic 19 de 2019	4.873	13.950	67.977.058
2019	14.619		203.931.175
Feb 3 de 2020	30.617	13.950	427.111.187
2020	30.617		427.111.187

60 Predios
2.802 Ha.
elegibles



INGRESOS

Créditos de servicios ecosistémicos validados UT

FECHA	N. Certificados Vendidos 16,85%	Precio venta	Valo total Certificados S.E.
Ago 19 de 2021	2.322	13.000	30.183.113
Ago 26 de 2021	5.051	13.300	67.175.221
Sep 21 de 2021	2.482	13.000	32.265.144
Oct 21 de 2021	108	13.000	1.402.098
Dic 21 de 2021	4.076	6.750	27.515.359
Dic 21 de 2021	4.216	6.750	28.454.977
Dic 21 de 2021	4.355	6.750	29.394.596
2021	22.609		216.390.509
Feb 17 de 2022	13.899	6.000	83.396.887
Jun 24 de 2022	99.409	18.922	1.880.985.443
2022	113.309		1.964.382.330
Total Certificados	394.453		5.499.382.849



Así mismo, la Universidad está en la obligación de financiar gastos que corresponden a verificación y certificación y otros gastos de inversión para un total de \$1.677.588.585,00:



GASTOS

Correspondientes a Verificación y Certificación UT

Beneficiario	Concepto	Valor
Gestor PDD	Formulación del Proyecto	\$ 262.667.066,00
ICONTEC A ENOR BIOCARBON REGISTRY	Certificación Inicial Verificaciones y emisión de certificados	\$ 665.947.717,00
Total Gastos de Verificación y Certificación		\$ 928.614.783,00

Gastos de Inversión UT

Concepto de Inversión	Valor
Implementación y Monitoreo Gastos Técnico Administrativos Implementación del Componente Social	\$ 748.943.802,00
Total Gastos de Inversión	\$ 1.677.558.585,00

Según los cálculos de la Fundación Ame, el total de ingresos es dividido en 50% y 50% y sobre el 50% que recibe la Universidad, se sustrae la totalidad de los gastos por lo que, según la Fundación a la Universidad del Tolima le corresponden \$1.065.370.621,29 pesos.

En contraposición a ello, el equipo financiero de la Universidad del Tolima considera que, según la carta de compromiso existente, los gastos deben ser descontados de la totalidad de los ingresos y luego de ello, realizar la distribución de la utilidad 50%-50%, así las cosas, a la Universidad le corresponde la suma de \$1.907.531.022,29,00.

Por lo anterior, hay una diferencia en los cálculos de la Fundación AME y la Universidad del Tolima, por valor de \$842.160.401,00.



UTILIDAD

Según Informe FUNDAMÉ

Ingresos Totales	5.499.382.848,57
Utilidad UT 50%	2.749.691.424,29
Certificados y Verificación	928.614.783,00
Gtos Inversión	748.943.802,00
GMF	6.762.218,00
Total Utilidad UT	1.065.370.621,29

Datos por verificar y discutir según carta de compromiso

Según Verificación UT

Certificados y Verificación	928.614.783,00
Gtos Inversión	748.943.802,00
GMF	6.762.218,00
Utilidad Neta	3.815.062.045,57
Total Utilidad UT 50%	1.907.531.022,79
Total Utilidad Fundamé 50%	1.907.531.022,79

Datos por verificar y discutir según carta de compromiso

En ese sentido, se aclara que los cobros realizados a la fundación, son parciales, ya que el corte del primer informe entregado por la fundación Ame, es durante el periodo junio de 2018 – junio de 2022, de igual manera, todas las ventas y la numeración de las facturas han sido verificadas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, así como de las organizaciones certificadoras.

Como resultado de la revisión por parte de la comisión del Consejo Superior, se definió brindar el respaldo a las cifras presentadas por la Universidad. Actualmente, se encuentra en proceso de cobro coactivo la suma de \$1.907.531.022.29,00 dado que la Fundación no ha cancelado estos valores.

12. Tener claridad si ¿esos dineros por la venta de bonos de carbono están en la Universidad del Tolima, en las cuentas de la Universidad o donde se encuentran?

De conformidad con lo indicado en el ítem anterior y en vista que la utilidad que le corresponde a la Universidad del Tolima no ha sido girada por parte de la Fundación AME, se han realizado varias gestiones de carácter financiero y, por consiguiente, se han adelantado acciones de cobro coactivo de estos dineros, así:

- ✓ El 23 de enero de 2023 se desarrolló mesa de trabajo con la Fundación AME donde se manifestó la necesidad de contar con la información financiera.
- ✓ En el mes de febrero la Vicerrectoría de Investigaciones, Creación, Innovación, Extensión y Proyección Social - VICIEPS emprende acercamientos con la Fundación AME para contar con el informe financiero.
- ✓ Se requirió el informe por escrito mediante oficio de rectoría: 1.DR.EXT- 57 del 24 de marzo de 2023.
- ✓ Dicho informe fue allegado el día 27 de marzo de 2023, sin embargo, no contaba con la información detallada sobre los conceptos que se denominan como ejecutados por la Universidad del Tolima.
- ✓ El 18 de abril se requirió nuevamente el informe mediante oficio 1.DR.INT- 81
- ✓ La VICIEPS delegó a la funcionaria Diana Chitiva para apoyar el análisis de los informes financieros y así poder concretar los valores a cobrar de la mano de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera-VADF.
- ✓ El 13 de abril de 2023, se dio la primera reunión presencial en la ciudad de Bogotá, sin embargo, AME no brindó los soportes necesarios.





Universidad
del Tolima



ACREDITADA
DE ALTA CALIDAD

¡Construimos la universidad que soñamos!

- ✓ El 29 de abril se reitera la solicitud de información a Fundame mediante oficio 1.DR.INT- 81.
- ✓ En reunión presencial del 30 de abril de 2023 en las instalaciones de la fundación Ame, fueron entregados en una carpeta, copia de los soportes requeridos por parte de la Universidad
- ✓ La VICIEPS, procedió a realizar la revisión detallada del informe entregado por la Fundación AMÉ
- ✓ El 30 de mayo de 2023 la VICIEPS reporta a la fundación Ame que una vez revisadas tanto la propuesta presentada por la Fundación en enero de 2018, como la carta de intención firmada por la Universidad del Tolima en el mes de marzo de 2018, en lo que tiene que ver con el apartado 7. utilidad, se halla una diferencia, entre la utilidad reportada por Fundame, y la utilidad según la Universidad del Tolima.
- ✓ El 31 de mayo de 2023 se recibe un correo de Fundame informando que realizarían una revisión y análisis para responder lo antes posible, sin embargo, no se recibió respuesta alguna.
- ✓ El 31 de mayo el Consejo Superior de la Universidad del Tolima requirió el desarrollo de comisiones especiales para analizar la información financiera suministrada por la Fundación Ame.
- ✓ El 15 y 29 de agosto se desarrollaron las comisiones del Consejo Superior Universitario-CSU donde se rindió informe de la gestión de cobro
- ✓ Se emitió la factura electrónica número 11-558 con fecha de validación el 15 de agosto de 2023 y fecha de vencimiento el 14 de septiembre de 2023.
- ✓ La Fundación Fundame.Col no objetó la factura 11-558 de 2023 en los plazos establecidos, según oficio 103.2-195 emitido por la Dirección Contable y Financiera el 08-11- 2023.
- ✓ La Fundación Fundame.Col. presentó objeciones a la factura 11-558 de 2023 de forma extemporánea el 31 de octubre de 2023.
- ✓ Mediante el oficio 103.2-196 del 16 de noviembre de 2023, se realizó nuevamente la gestión de cobro persuasivo sobre la obligación facturada.
- ✓ Al no recibir una respuesta favorable por parte de la Fundación, se inició el trámite del proceso de cobro coactivo.
- ✓ El 4 de diciembre de 2023, la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, libra mandamiento de pago en contra la Fundación Ame.

- ✓ El 21 de diciembre de 2023, Secretaria General remite oficio 100.1 SG-386 citando a diligencia de notificación personal del Auto que libra mandamiento de pago a la representante de la Fundación Fundame.Col
- ✓ Se concedió un término de diez (10) días para comparecer a la diligencia de notificación personal del Auto que libre mandamiento de pago. Fundame no compareció
- ✓ El 3 de enero de 2024, mediante oficio IQ051009122460, el Banco Davivienda solicitó ratificar el valor exacto a embargar a la Fundación AME.
- ✓ El día 31 de enero de 2024, se notificó el contenido del Auto N° 010-2023 electrónicamente a la dirección de correo electrónico gerencia@fundacioname.org
- ✓ El plazo de quince (15) días para proponer excepciones, de acuerdo a lo establecido en el artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario, empezó a correr el 01 de febrero y finaliza el 21 de febrero de 2024.
- ✓ El 6 de febrero de 2024, se recibió la carta de la Fundación Ame exponiendo cálculos que indican un valor a cancelar a la Universidad del Tolima de \$1.065.370.621.
- ✓ El 7 de febrero de 2024, se respondió a dicha carta, reiterando el valor de la factura No 11-558 por \$1.907.531.022,79
- ✓ Se programó una mesa de trabajo para el viernes 9 de febrero de 2024 a las 8 am, con el fin de llegar a un acuerdo de pago
- ✓ El 12 de febrero de 2024, desde la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, se remitieron los oficios VADF: O-041 y VADF: O-042.
- ✓ El 21 de febrero de 2024 se cumplieron los términos para la presentación de excepciones por parte de la Fundación AME
- ✓ El 22 de febrero de 2024 se remitió a Secretaria General el oficio VADF O-065 solicitando información sobre si la Fundación AME ha presentado alguna excepción en los términos establecidos.
- ✓ El día 23 de febrero de 2024 se recibió la constancia de Secretaria General en los siguientes términos: "Que el termino concedido finiquito el día 21 de febrero de 2024, sin que la Fundación Fundame.Col o representante alguno propusiera excepciones por esta Secretaria."
- ✓ El 26 de febrero de 2024, se envió un oficio solicitando por tercera vez la entrega de informe y balance financiero, abarcando el periodo desde el 1 de enero de 2023 con el fin de emprender el próximo cobro.



- ✓ El 28 de febrero se realizó mesa de trabajo con la Asociación Española de Normalización y Certificación- AENOR, con el fin de elevar consultas frente al proceso de cobro de las utilidades generadas después del 31 de diciembre de 2022.
- ✓ La Vicerrectoría Administrativa y Financiera prosigue con el trámite del proceso de cobro coactivo N° 003 de 2023 y espera el informe para iniciar el proceso de verificación y facturación de las utilidades generadas después del 30 de diciembre de 2022.

13. Sobre la cesión de los derechos de los créditos que hizo el Consejo Superior en años pasados, aproximadamente del 2018, donde el Consejo tomó la decisión de ceder el 50% de los créditos de carbono. Consideran que aquí ya hay una situación bastante desigual para las comunidades, donde no entraron ni siquiera en el mercado, y además la Universidad no pensó en las comunidades, sino que entregó el 50% a la Fundación AME. ¿Bajo qué condiciones se tomaron esas decisiones?

Tal cual se mencionó al inicio del presente oficio, como quiera que el Consejo Superior Universitario no tiene competencia para establecer alianzas o iniciativas de reducción de emisiones debidas a la deforestación y degradación de bosques (REDD+), no le asiste tampoco la competencia para definir porcentajes de participación en este tipo de proyectos, pues la decisión fue adoptada por la dirección universitaria de acuerdo con el análisis técnico, jurídico y científico realizado para el efecto.

Una vez revisadas las normas tales como, la Ley 2169 de 2021, la Resolución 1447 de 2018, Ley 1844 y el Decreto 926 de 2017 que regulan los proyectos REDD+ en Colombia de Bonos de Carbono tanto en su formulación como en su desarrollo se evidencia que, no define los porcentajes de distribución de los negocios verdes en definitiva sólo regula su formulación e implementación por lo que, en virtud de la autonomía prevista en el art. 69 de la Constitución y previo análisis técnico, jurídico y financiero, en el momento se consideró jurídica y técnicamente viable ese porcentaje de distribución 50-50, toda vez que, era un porcentaje proporcional y justo para el proyecto de bonos de carbono toda vez que, sobre la Fundación AME recaída una serie de costos y gastos para la viabilidad y realización del proyecto.

La Fundación AME en la gestión de la alianza se comprometió, según informó la Vicerrectoría de Investigaciones, a asumir los gastos y costos asociados al inicio del proyecto, como lo fueron los estudios de prefactibilidad, la factibilidad, la formulación del PDD, el registro, validación y verificación del proyecto, así como la gestión comercial de los créditos de carbono, como quiera que se trata de un negocio verde que está regulado y que hace su transacción en el mercado bursátil de valores.



Además, de los costos concernientes al equipo administrativo para implementación del proyecto, los reportes de verificación anuales y demás gastos asociados.

Cabe aclarar que la Universidad si pensó en la comunidad, pues legalmente el registro del proyecto REDD+ tal como lo señala el artículo 17 de la Ley 2169 de 2021 que modificó la ley 1753 de 2015 están “reglamentados y administrados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible” (...), quien lo adoptó mediante la Resolución 1447 de 2018, es así que, tanto en su formulación como en su desarrollo es importante precisar que se ha tenido en cuenta a las comunidades, pues de acuerdo con la Ley 1844 de 2017 que adoptó el “Acuerdo de París” instrumento base para la implementación de medidas socio-ambientales en Colombia y para la adopción de las salvaguardas de Cancún, a su vez, es importante traer a colación el artículo 2.2.1.1.2.1 parágrafo 6 del Decreto 926 de 2017 evidentemente, las salvaguardas ambientales y sociales aplicables a iniciativas REDD+ en Colombia termina siendo un requisito legal al momento de registro del proyecto y que de acuerdo con el informe validación y verificación entregados por la firma certificadora AENOR e ICONTEC deben ir acordes a las normas internacionales, las nacionales anteriormente mencionadas y de todas formas a la Norma ISO 14064-2:2006 por lo que, se puede aducir que se han cumplido entre otros requisitos, con el de salvaguarda, toda vez que, se han destinado entre otros, en proyectos de guardabosques.

De conformidad con lo informado en las comisiones realizadas en el 2023, es preciso indicar que, para que se pueda cobrar el recurso, tiene que demostrarse una reinversión en territorio, de lo contrario no se hace efectivo el pago, previa validación por las firmas certificadoras. El proyecto REDD+ tiene unos pilares específicos dentro del acuerdo de gobernanza que se hace para poder llegar a esa venta de bonos de carbono y dentro de ese manejo, debe cumplir con donaciones, investigación y desarrollo, acuerdos entre la Universidad y la comunidad, ecoturismo y guardabosques, lo anterior para lograr esa certificación por parte de ICONTEC y AENOR.

14. Sobre el último informe que presentó AENOR España, que es una de las verificadoras del proyecto y que enuncia en uno de sus párrafos, que se hicieron entrevistas a los participantes del proyecto, -en este caso, Fundación AME, la doctora Luz Ángela Palacios, la Universidad del Tolima y la Facultad de Forestal, cuando hablaron de una imposibilidad de ir a territorio a verificar los impactos positivos en la reducción de emisiones y degradación del bosque que permiten comercializar estos créditos, la respuesta fue que había presencia de actores violentos en el territorio y eso impidió que se hiciera una verificación en campo. Por lo que quedan otras inquietudes, si hay presencia de actores, ¿este proyecto es viable? ¿no es viable?



La viabilidad de los proyectos se define desde los componentes ambientales, económicos y sociales. De acuerdo con lo anterior la Universidad del Tolima considera como no viable la continuidad de su alianza con la Fundación Ame, dando por terminada su participación en el proyecto de bono de carbono. Frente a la posibilidad de realizar proyectos ambientales en zonas de complejidad social y política, la viabilidad de estas iniciativas sólo podrá concretarse al conjugar ampliamente con las comunidades locales y sus diferentes actores los componentes mencionados inicialmente.

INTERVENCIÓN DEL CIUDADANO ALEJANDRO LÓPEZ

15. Consulta a la Universidad, que, si conocían el proyecto desde un comienzo, ¿En realidad se pensó hacer este tipo de socialización con las comunidades?

La Universidad conoce la iniciativa del proyecto desde el año 2018, de conformidad con lo indicado en la carta de intención que se firmó el 7 de marzo de 2018, dirigida al Dr. Rafael Vargas Ríos, como representante legal de la Fundación Ame.

Es importante precisar que mediante oficio fechado a 20 de enero de 2018 la Fundación Ame gestora del proyecto de REDD+ en el Bosque Galilea invitó a la Universidad del Tolima a participar en el Proyecto para la reducción de CO2 mediante la deforestación evitada y las mejoras del stock de carbono forestal, así como los beneficios del proyecto y los costos asociados para la participación de este, el cual en su etapa de implementación tendría costo cero de inversión por parte de la Institución.

Ahora bien, de acuerdo con la certificación emitida por la profesional del Archivo General de la Universidad adscrita a la Secretaría General, no se encontró dentro de los archivos de la entidad documento, acta o similar que dé cuenta de la socialización de este proyecto. A saber, la responsabilidad de la socialización de esta iniciativa es del gestor del proyecto, esto es, Fundación Ame según dispone la Ley 2169 de 2021 que modificó la ley 1753 de 2015 y su decreto reglamentario 927 de 2017.

No obstante lo anterior, la Universidad del Tolima ha participado en diferentes escenarios de socialización, por lo que existe voluntad de informar y comunicar los beneficios del proyecto REDD+, el cual en lo que corresponde al porcentaje de participación de la Institución, una vez recaudado los recursos, tal cual fue informado en respuesta del 24 de octubre del 2022 y en la audiencia pública del 31 de enero, 1° y 2° de febrero de 2023 en el Municipio de Villarrica, serán destinados en beneficio de la comunidad del Bosque Galilea.



16. Si para la comunidad el proyecto no sirve porque los ingresos no han estado ahí; ¿para la Universidad estos proyectos realmente son viables?

Algunos de los proyectos, especialmente los de investigación realizados en el Bosque Galilea son, no sólo viables sino importantes, por los avances científicos que allí se desarrollen, sino también porque hacen visible a la comunidad y al Bosque de Galilea. Los proyectos así no reporten ingresos en dinero, son relevantes para la Universidad por el conocimiento generado y los proyectos que se generen a futuro con la comunidad.

Por otro lado, una vez valorado el relacionamiento con la Fundación Ame por parte de la Dirección Universitaria, se encuentra que se presentaron situaciones como las relatadas en el oficio DR1.EXT.56 del 6 de marzo de 2024 suscrito por el señor Rector, mediante el cual les manifiesta a la Fundación su no intención de continuar con el proyecto; como quiera que se ha perdido la confianza con la Fundación pues no ha cumplido con las obligaciones, ni ha pagado lo que le corresponde a la Universidad.

17. Si realmente han permanecido todo este tiempo, ¿qué beneficios les ha dado o que les ha garantizado a la Universidad?

El bosque de Galilea es reconocido como una zona de convergencia ecológica de gran interés científico tanto para el país como para el mundo. De ahí la presencia de la Universidad del Tolima en los procesos de exploración en las diferentes áreas del saber ambiental, que han permitido en las últimas décadas la creación de saber científico y social por medio de trabajos de investigación y práctica académica.

A saber, se enuncia alguna de las investigaciones científicas elaboradas en el Bosque de Galilea, que es el principal aporte del parque natural a la academia:

1. Durante el año 2004 la Universidad del Tolima participó en diferentes convenios interadministrativos entre CORTOLIMA, CORPOICA (Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria) y el SENA - Servicio Nacional de Aprendizaje (convenios 023 del 30 de septiembre de 2004 y 010 del 11 de junio de 2004), que permitieron realizar el estudio del Plan de Ordenación y Manejo Ambiental de la Cuenca Hidrográfica (POMCA) del río Prado. El documento final fue presentado definitivamente en el año 2007.



2. Durante el año 2006 se firmó el contrato interadministrativo 038 entre CORTOLIMA y la Universidad del Tolima, para la realización del plan general de ordenación forestal para el departamento del Tolima liderado desde el Grupo de Investigación en Biodiversidad y Dinámica de Ecosistemas Tropicales (GIBDET). Como resultado de esta investigación se definieron ocho unidades de ordenación forestal, una de las cuales es la Unidad de Ordenación Forestal VI (Icononzo - Villarrica), correspondiente al área del bosque de Galilea.
3. Entre los años 2005 y 2007 la Universidad del Tolima desarrolló el proyecto PD203/03 Rev 3 (M) "Sistematización y modelación de información económica y técnica para la capacitación de profesionales vinculados a la producción transformación y comercialización de productos maderables", con recursos de cooperación internacional dispuestos por la OIMT (Organización Internacional de las Maderas Tropicales), en el cual uno de los estudios de caso tuvo que ver con el Bosque de Galilea, de acuerdo con lo reportado en el documento denominado Proyectos en Galilea del GRUPO DE INVESTIGACIÓN EN BIODIVERSIDAD Y DINÁMICA DE ECOSISTEMAS TROPICALES- GIBDET (2005 - 2007).
4. Durante el año 2008 se realizaron dos investigaciones en el bosque de Galilea en el marco de la tesis de posgrado del programa de Maestría en Ciencias Biológicas de la Facultad de Ciencias de la Universidad del Tolima. El primero de ellos titulado "COMPOSICIÓN FLORÍSTICA ESTRUCTURAL Y DIVERSIDAD DE LOS BOSQUES DE LA RESERVA FORESTAL GALILEA, TOLIMA (COLOMBIA)" realizado por Wilson Mario Malagón R., dirigido por el profesor Héctor Eduardo Esquivel desde el Grupo de Investigación GIBDET.
5. Igualmente, se realizó la tesis de posgrado del Programa de Maestría en Ciencias - Entomología de la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional de Colombia, sede Medellín y con acompañamiento del grupo de investigación GIBDET de la Universidad del Tolima, titulado "ESTUDIO DE LA RIQUEZA Y COMPOSICIÓN DE LA COMUNIDAD DE MARIPOSAS (HESPERIOIDEA: PAPILIONOIDEA) EN LA CORDILLERA ORIENTAL, BOSQUE GALILEA (TOLIMA - COLOMBIA)" realizada por Lina Rocío Campos Salazar, dirigida por el profesor Gonzalo Andrade.





Universidad
del Tolima



ACREDITADA
DE ALTA CALIDAD

¡Construimos la universidad que soñamos!

6. En el año 2008, la Universidad del Tolima a través del programa de Ingeniería Forestal, establece la primera Parcela de Monitoreo Permanente (UMP), en el área de influencia de los bosques de Galilea, en el municipio de Villarrica, en el departamento del Tolima. En este proceso participaron los profesores Omar Aurelio Melo, Fernando Fernández y Ángel Nieto. Las diferentes actividades de campo fueron apoyadas por un grupo de 22 estudiantes del seminario II de investigación, del programa de Ingeniería Forestal de la Universidad del Tolima. Personas de la comunidad local, colaboraron tanto en la parte logística como en el reconocimiento de las especies de árboles del bosque y acompañamiento permanente del equipo en campo.
7. En el año 2016 se realizó la tesis de pregrado del Programa de Ingeniería Forestal de la Universidad del Tolima titulada “ESTRATEGIAS DE CONSERVACIÓN COMUNITARIA COMO CONTRIBUCIÓN AL DESARROLLO AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL BOSQUE DE GALILEA, EN EL ORIENTE DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA” realizada por Eylen Johanna Gómez Vargas y Gloria Estefanía Pastrana Aguirre, dirigidas por el profesor Miguel Ángel Quimbayo Cardona desde el Grupo de Investigación GIBDET.
8. En el año 2018 se realizó la tesis de pregrado del Programa de Biología de la Universidad del Tolima titulada “CARACTERIZACIÓN MORFOLÓGICA Y ACÚSTICA DE LOS ANUROS DE LA RESERVA FORESTAL BOSQUE DE GALILEA DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA” presentada por Andrés Viuche Lozano y María Paula Enciso Calle, dirigidos por el profesor Manuel Hernando Bernal Bautista desde el Grupo de Investigación en Herpetología, Ecofisiología y Etología (GHEE).
9. En el año 2019, se realizó la tesis de pregrado del programa de Ingeniería Forestal titulada “COBERTURA DEL SUELO BAJO METODOLOGÍA CORINE LAND COVER PARA EL BOSQUE DE GALILEA Y SU ÁREA DE INFLUENCIA EN LA CORDILLERA ORIENTAL DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA (COLOMBIA)”, realizada por los estudiantes Paula Andrea Bernal Pedroza y Daniela Vargas Pórtela, dirigidos por el Ingeniero Julián Leal Villamil y con la Codirección del Profesor Miguel Ángel Quimbayo del grupo de investigación en Biodiversidad y Dinámica de Ecosistemas Tropicales GIBDET de la Universidad del Tolima.

10. A comienzos del año 2020, Los biólogos Andrés Viuche y María Paula Enciso egresados de la Universidad del Tolima, quienes pertenecen al Grupo de Investigación en Herpetología, Eco-fisiología y Etología de la Universidad del Tolima, liderado por el Doctor Manuel Hernando Bernal, en la línea de biodiversidad, desarrollaron un importante proyecto en el Bosque de Galilea, en el cual encontraron una especie de rana catalogada en peligro crítico llamada *Atelopus subornatus*. Actualmente los investigadores del Grupo de Herpetología lideran una importante investigación que busca la preservación de esta especie.
11. A finales del año 2020, en el marco de la estrategia de consolidación del Centro de Investigación en Biodiversidad de Media Montaña Bosque de Galilea, la Universidad del Tolima, en concordancia con sus ejes misionales (investigación, docencia y proyección social), inició el ciclo de capacitación con el desarrollo del primer curso sobre monitoreo de fauna y vida silvestre: avistamiento de aves, en la vereda La Colonia de Villarrica. Durante tres días, habitantes de las veredas La Colonia, Guanacas y Manzanita y del municipio de Villarrica se capacitaron en técnicas y estrategias de observación y monitoreo de avifauna, aprovechando el potencial biológico del que es considerado uno de los ecosistemas estratégicos más importantes del departamento y del país: el Bosque de Galilea.
12. A Finales del año 2021, CORTOLIMA y la Universidad del Tolima suscriben el convenio 0819 de 2021, cuyo objeto es “Aunar esfuerzos económicos, técnicos y logísticos para realizar el análisis de los cambios, espaciales y temporales, del bosque natural del departamento del Tolima” Esta iniciativa va encaminada a actualizar los cambios de las coberturas de bosque natural para 14 municipios entre los cuales se encuentran dolores, Villarrica y Cunday, que hacen parte del área de influencia del bosque de Galilea.

Estas investigaciones originadas producto de las exploraciones científicas en el Bosque de Galilea, han tenido un impacto significativo en la acreditación de alta calidad de los programas de la Facultad de Ingeniería Forestal y de los programas de la Facultad de Ciencias, y de la Universidad en su conjunto. Gracias a estos estudios, la comunidad cuenta con información relevante para tomar decisiones sobre actividades de turismo científico, áreas prioritarias de conservación y restauración ecológica, además de servir como insumos para la elaboración de planes territoriales



y planes de desarrollo de las juntas de acción comunal. Este nuevo enfoque no solo representa un cambio en las prácticas de toda la universidad, sino que también marca la transición de un escenario académico y científico hacia un escenario histórico y socio-ambiental del territorio.

INTERVENCIÓN DE LA CIUDADANA MARÍA ISABEL RAMÍREZ

- 18. Valorar o revisar este acuerdo o sociedad que tiene la Institución con la Fundación AME. Pues como se ha podido identificar dentro del territorio y en cada uno de los espacios, esta relación beneficia a todos y a todas menos al territorio o a la institución.**

Una vez valorado el relacionamiento con la Fundación AME producto de las situaciones administrativas, financieras y sociales y en especial, una vez oído a la comunidad en diferentes escenarios públicos, al igual que producto de los escenarios de escucha, la Dirección Universitaria mediante oficio DR1.EXT.56 del 6 de marzo de 2024 suscrito por el señor Rector, comunicó a la Fundación su no intención de continuar con el proyecto REDD+ en el Bosque Galilea.

- 19. Desde la Comunidad se solicita dejar sin efectos la relación de la Universidad del Tolima con la Fundación AME, la cual no es equilibrada.**

Conforme a lo indicado en el punto anterior, mediante oficio DR1.EXT.56 del 6 de marzo de 2024 suscrito por el señor Rector, se les manifestó a la Fundación la no intención de continuar con el proyecto.

- 20. Copia del contrato que firmó la Universidad con la Fundación AME entorno a todos estos proyectos. Pues considera necesario conocer los acuerdos que se escribieron en ese contrato, y que solicitaron en la audiencia y es una de las solicitudes que a hoy no se esclarecen.**

Complementario a la respuesta que se brindó el pasado 24 de octubre de 2022 mediante oficio 1.DR.EXT.260 en el ítem 8, nos permitimos precisar nuevamente que la Universidad del Tolima no ha establecido relación contractual con la Fundación Amé, tal como lo establece la certificación expedida por la oficina jurídica y contractual, que fue anexada al oficio en mención.



Se evidencia además, que la Universidad del Tolima, en oportunidades anteriores, ha puesto en conocimiento la carta de intención 1.DR.EXT-114 del 07 de marzo del 2018 mediante la cual se establece su participación en la transferencia de créditos de carbono en el proyecto REDD+, allí se contempla la finalidad de las actividades de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, la posibilidad de transferencia de créditos de carbono ante negociadoras, la responsabilidad de costos en generación y comercialización de créditos de carbono, el desarrollo de actividades de certificación y verificación de créditos ante terceros independientes, la distribución y asignación de hectáreas en el proyecto REDD+, la forma de reparto de utilidades netas y demás consideraciones importantes en el marco del proyecto de conservación.

Se hace necesario reiterar que por oficio DR1.EXT.56 del 11 de marzo de 2024, la Universidad del Tolima desistió de su participación en el Proyecto de reducción de emisiones por deforestación y degradación evitadas (REDD+).

Cordialmente,



NIDIA YURANY PRIETO ARANGO

Presidenta del Consejo Superior de la Universidad del Tolima

C.C. Corporación Autónoma Regional del Tolima CORTOLIMA

Contraloría Provincial Participación Ciudadana / Gerencia Departamental Colegiada del Tolima

